

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 602-2016-R.- CALLAO 03 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 314-2016-D/FCS (Expediente N° 01035992) recibido el 28 de marzo de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 022-2016-D/FCS sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, por Resolución N° 284-2015-R de fecha 08 de mayo de 2015, se encargó, a la Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA docente auxiliar a tiempo completo, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, por el período comprendido del 10 de marzo de 2015 hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, con Resolución N° 099-2015-D/FCS de fecha 26 de agosto de 2015, se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, a partir del 26 de agosto de 2015;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 302-2016-D/FCS de fecha 20 de julio de 2016, por la cual se encarga con eficacia anticipada como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2016;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con el Oficio del visto, remite la Resolución N° 022-2016-D/FCS de fecha 01 de marzo de 2016 mediante la cual encarga como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, a partir del 01 de marzo de 2016, por el presente ejercicio fiscal;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 305-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2016, a los Informes N°s 097-2016-UR/OPLA, 765-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 330-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2016, al Informe Legal N° 471-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de julio de 2016; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, a la profesora **Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período total comprendido del 10 de marzo al 25 de agosto de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2015, conforme a la Resolución N° 099-2015-D/FCS del 26 de agosto de 2015.
- 3° **AGRADECER**, a la profesora **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período total comprendido del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2015.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2016, conforme a la Resolución N° 302-2016-D/FCS del 20 de julio de 2016.
- 5° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, a partir del 01 de marzo de 2016 y por el presente ejercicio fiscal, conforme a la Resolución N° 022-2016-D/FCS del 01 de marzo de 2016.
- 6° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EP, DA, OPEP, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORRHH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesadas.